



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2022-MPH/A.

Huanta, 25 de noviembre de 2022

VISTO:

La solicitud de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que " la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales radica la facultad de ejercer actos de gobierno; por lo que, la Municipalidad Provincial de Huanta, tiene atribuciones para expresar y otorgar Reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para (...) 5. Organizar reglamentar y Administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo el artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valere, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, así mismo, es política de la Actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a dinamizar y optimizar la marcha administrativa interna otorgando el reconocimiento a las competencias de los servicios de esta comuna.

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se da más de lo solicitado.

Que, mediante solicitud de fecha 24 de noviembre del 2022, solicita reconocimiento por la labor prestada en el puesto de salud de Ccaccas.

Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Lic. Susan Raquel Argote Ccasani por labor prestada en el Puesto de Salud de Ccaccas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

